

DENOMINACIÓN:

**ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2020 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMAN EN CONSIDERACIÓN LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL Y LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO Y REINSERCIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su Artículo 61.3 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Estas competencias están atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en concreto a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece que la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores es competencia de las comunidades autónomas, las cuales, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas enumeradas en el artículo 7 de esta ley orgánica.

En virtud de este mandato legal, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de estas medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad, dotados con profesionales especializados para la realización de los programas de intervención socioeducativas y terapéuticas adaptados a los perfiles de los menores infractores y a la naturaleza de las medidas sancionadoras-educativas, así como con infraestructuras adecuadas.

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características

de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, en su disposición adicional primera, establece que en el primer trimestre de cada año, la dirección general competente en materia de justicia juvenil hará pública en la web de la consejería una memoria anual que permita a la ciudadanía disponer de la información relevante sobre las actuaciones y situación de la ejecución de medidas privativas de libertad en Andalucía.

Durante 2019, los Centros y Servicios de Justicia Juvenil en Andalucía han estado compuestos por 16 centros de internamiento de menores infractores y 48 centros y servicios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto y actuaciones de mediación, conciliación y reparación.

En 2019, los 16 centros de internamiento de menores infractores, contaron con 751 plazas, para la ejecución de medidas privativas de libertad en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticos y fines de semana en centro. La tipología de las plazas para la ejecución de estas medidas se corresponden con la demanda judicial, el género, así como con el perfil de la población menor infractora.

Por su parte, los 48 centros y servicios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto y actuaciones de mediación, conciliación y reparación han permitido dar respuesta a las resoluciones judiciales con modelos innovadores en la intervención como es el Servicio Integral para la ejecución de medidas de Medio Abierto (SIMA) o el Centro de Día, cuyo programa gira en torno a la empleabilidad de las personas menores. Asimismo, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local viene reforzando la colaboración con entidades locales de Andalucía para el cumplimiento de las medidas de prestación en beneficio de la comunidad y tareas socioeducativas, cuya finalidad es la integración de los menores en su medio.

Además, a lo largo de esta legislatura se viene apostando por las actuaciones gestionadas por los servicios de mediación, conciliación y reparación penal de menores como referente de una justicia restaurativa y alternativa al procedimiento penal, garantizando la Consejería de Turismo, Justicia, Regeneración y Administración Local un modelo alternativo al procedimiento penal de menores desde el principio de la responsabilidad por los actos delictivos cometidos por menores.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha elaborado a lo largo del primer trimestre del año en curso una memoria de actividades sobre la ejecución de las medidas privativas de libertad y otra referente a las medidas no privativas de libertad con las que dar difusión a la evaluación de las políticas públicas en materia de justicia juvenil a los agentes intervinientes y a la ciudadanía en general.

Por todo ello, se considera oportuno y conveniente que la Memoria anual de actividades de medidas privativas de libertad en materia de justicia juvenil y la Memoria anual de actividades de medidas de medio abierto y reinserción en materia de justicia juvenil, correspondientes al año 2019, sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2020,

**ACUERDA**

Tomar en consideración la Memoria anual de actividades de medidas privativas de libertad en materia de justicia juvenil y la Memoria anual de actividades de medidas de medio abierto y reinserción en materia de justicia juvenil, correspondientes al año 2019.

Granada, 23 de junio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Antonio Marín Lozano  
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y  
CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL